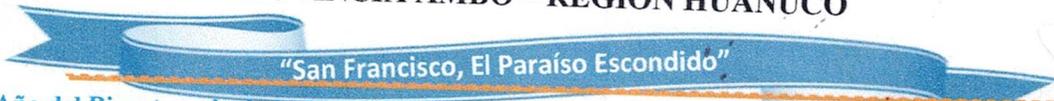


**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO**  
**PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO**



**“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2024-MDSF/A**

San Francisco, 11 de junio del 2024

**VISTO:**

El informe N° 102-2024-SGDSyE-MDSF/MJJS, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Proveido N° 1305-2024 del Despacho de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N° 28607 en concordancia con el artículo del título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 197° de la constitución política del Perú, establece que las municipalidades, promueven, apoyan al reglamento la participación vecinal en el desarrollo local. A sí mismo, brindad servicio de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a la ley;

Que, en efecto, las municipalidades tienen competencia normativa en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85° de la ley orgánica de municipalidad, en su numeral 1.1. establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas. Campesinas o similares, de nivel de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, Que, Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su Artículo segundo sobre Seguridad Ciudadana se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.";

Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°26-2024-MDSF/AC, de fecha 06 de junio de 2024, se aprueba la solicitud de aprobación del Plan de Patrullaje Municipal 2024 el cual tiene como objetivo: garantizar la seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de la ley, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como prevenir los delitos y faltas, generando un clima de tranquilidad en la población y visitantes, así como con colaborar con los órganos públicos;

Con, Informe N° 102-2024-SGDSyE-MDSF/MJJS , de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, se dirige a la Alta Dirección de Gerencia Municipal, solicitando aprobación del Plan de Patrullaje Municipal 2024 y así mismo señala que el Plan responde a la necesidad de contar con un instrumento de gestión de seguridad ciudadana, que permite efectuar un trabajo planificado, ordenando y que proporcione resultados mediables basados en la normatividad vigente;

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO**  
**PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO**

REPÚBLICA P



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, a través del Proveído N° 1305-2024, de fecha 05 de junio de 2024, el Gerente Municipal deriva los actuados a Secretaría General, en el cual dispone la aprobación de lo solicitado mediante acto resolutivo;

Que, estando a los considerados y al sustento legal expuestos que proceden, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el **PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2024** de la Municipalidad Distrital de San Francisco, el cual en sus anexos forma parte integrante del presente resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Unidad de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, y demás áreas pertinentes de esta institución edil, las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO TERCER.** – **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN FRANCISCO - AMBO - HCO  
CESAR MORALES NEGRETE  
DNI N° 22563300  
ALCALDE